

**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2021-0013-00**

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, allegando como anexos: Poder (1 fl), Envío de la demanda (2 fls), Escritura Publica No. 2930 de 19 de Diciembre de 2016 (17 fls), Contrato suscrito entre las partes (12 fls), Notificación de la demanda de restitución (2 fls), revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra de la abogada demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico radicacionafiansabogota@gmail.com, informado en la demanda no corresponde al registrado en el SIRNA. Para proveer. Bucaramanga, 2 DE MARZO DE 2021



**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CONTIENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** en contra de **HERNAN DARIO DE AVILA ESPINOSA**.

Revisada la demanda, se hace necesario inadmitirla a fin que la subsane, de conformidad con lo dispuesto en el:

- Art. 82 del C.G.P.
No. 6. No anexo los documentos que quiera hacer valer como prueba, a saber:
 - Certificado de existencia y representación legal CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC Y AFIANZADORA NACIONAL S.A. –AFIANSA-.

- Art. 84 del C.G.P. Deberá allegar:
 - No. 2. La prueba de existencia y representación legal del demandante CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC Y AFIANZADORA NACIONAL S.A. –AFIANSA-.

- De conformidad con lo establecido en el Dcto. 806 de 2020
 - El poder no tiene el correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.
 - No. 6. No dio cumplimiento al artículo 6 Inc. 4, por cuanto no adjunto constancia del envío simultánea con la presentación de la demanda de la misma, por medio electrónico y anexos de la demanda.
 - No. 8. El demandante deberá informar que la dirección electrónica o el sitio que se suministro corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

- 1. INADMITIR** la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** en contra de **HERNAN DARIO DE AVILA ESPINOSA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

- 2. Conceder** el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 2 DE MARZO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 3 DE MARZO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51cb9a20ad5d629b6f3cf9f48c3b78dd663daa12a98c9e02482c486b88e5b27a

Documento generado en 02/03/2021 03:16:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>